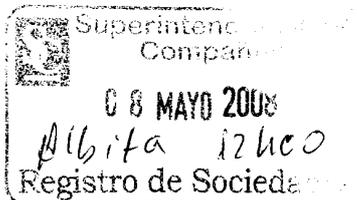


Palacio & Asociados
ABOGADOS

14877

PP-FH-001-08-01-004
Quito, enero 09 de 2008

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente



14 MAYO 2008

ESCANEAR

DM

De mi consideración

Yo, Francisco Valdivieso, en mi calidad de representante legal de la compañía **IRALGRAF ECUATORIANA CIA. LTDA.**, por medio de la presente, comedidamente notifico a ustedes la transferencia efectuada en dicha compañía en los siguientes términos:

Quito
OK

Cto = 9,04.

Cedente: Ing. Pablo Fidel Salazar Egas
Cesionario: Dr. Juan Fernando Salazar Egas
Participaciones cedidas: 142
Valor de cada participación: USD\$0.04

Esta transferencia fue efectuada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, con fecha 27 de junio de 2007, conforme consta de la copia de la escritura que adjunto a la presente notificación.

Luego de dicha transferencia, el cuadro de integración y pago del capital se encuentra constituido de la siguiente manera:

Socios	No. De participaciones
Dr. Juan Fernando Salazar Egas	7.100
Sr. Francisco José Valdivieso Briz	7.100
Imprenta Mariscal Cía. Ltda..	5.800
Total	20.000

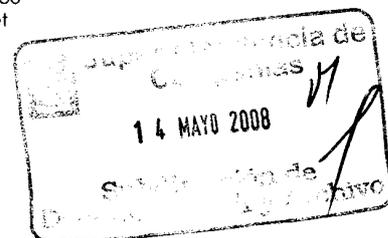
Notificaciones que me correspondan las recibiré directamente en esa entidad.

Atentamente,

Sr. Francisco Valdivieso
Representante Legal
Iralgraf Ecuatoriana Cía. Ltda..

OK

OK
- Cesión ingresada
al sistema.
2008-05-13





**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA IRALGRAF
ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA**

**OTORGADA POR EL INGENIERO PABLO FIDEL
SALAZAR EGAS**

**A FAVOR DEL DOCTOR JUAN FERNANDO
SALAZAR EGAS**

CUANTIA: USD \$ 5,68

QUITO, 27 DE JUNIO DEL AÑO 2007

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DI: 02 COPIAS

JP

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

DOS CON SEPARACIÓN DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA CON SUS RESPECTIVAS CÓNYUGES, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE HÁBILES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI, EL NOTARIO, SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MÍ, EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: "**SEÑOR NOTARIO:** EN EL LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SIRVASE INSERTAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA **IRALGRAF ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA** AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS QUE SE ESTIPULAN A CONTINUACIÓN:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.** - COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, POR UNA PARTE, EN CALIDAD DE CEDENTE, EL INGENIERO **PABLO FIDEL SALAZAR EGAS**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA COMPAÑÍA **IRALGRAF ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA**, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, CASADO, SEPARADO DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENE CONFORMADA, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD Y CANTÓN QUITO; Y, POR OTRA PARTE, EN CALIDAD DE CESIONARIO, EL



DOCTOR JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS, POR SUS PROPIOS BIENES Y PERSONALES DERECHOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, CASADO, SEPARADO DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENE CONFORMADA, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD Y CANTÓN QUITO.- LOS COMPARECIENTES QUE INTERVIENEN SON PLENAMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) LA COMPAÑIA IRALGRAF ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA, SE CONSTITUYÓ POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, ANTE EL DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ESE CANTÓN EL DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO- B) EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA COMPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
DR. JUAN FERNANDO SALAZAR	6.958
ING. PABLO FIDEL SALAZAR EGAS	142
SR. FRANCISCO VALDIÑIESO BRIZ	7.100
IMPRESA MARISCAL CIA. LTDA.	5.800

TOTAL	20.000

EL VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN ES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA C) LA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IRALGRAF ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE AÑO DOS MIL SEIS, AUTORIZÓ, EN FORMA UNÁNIME, LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE PARTICIPACIONES QUE EL INGENIERO PABLO FIDEL SALAZAR EGAS TIENE EN LA COMPAÑÍA IRALGRAF ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA, A FAVOR DEL DOCTOR JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS, CONFORME LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS DEMÁS SOCIOS RENUNCIARON A SU DERECHO PREFERENTE A ADQUIRIR LAS PARTICIPACIONES QUE SE CEDEN EN PROPORCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES QUE TIENEN, Y APROBARON POR UNANIMIDAD LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA FORMA QUE SE INDICA EN ESTE INSTRUMENTO.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- CON ESTOS ANTECEDENTES, EL CEDENTE, CON AUTORIZACIÓN PREVIA POR PARTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IRALGRAF ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS CEDE Y TRANSFIERE A PERPETUIDAD A FAVOR DEL DOCTOR JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS, LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA IRALGRAF ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA, ES DECIR, CIENTO CUARENTA Y DOS PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA, CON TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, SIN RESERVA DE NINGUNA NATURALEZA, ES DECIR, ESTA TRANSFERENCIA INVOLUCRA LOS DERECHOS QUE PUEDEN CORRESPONDER A SUS PARTICIPACIONES POR RESERVAS, REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO, SUPERÁVIT



Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO, DE TAL MANERA QUE, EL CEDENTE, AL ENAJENAR DICHAS PARTICIPACIONES LO HACE CON TODOS LOS DERECHOS, VENTAJAS Y PRIVILEGIOS. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA ADEMÁS QUE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE SE EFECTÚA A FAVOR DEL DOCTOR JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS, INCLUYE ADEMÁS EL DERECHO QUE EL ADQUIERE AL REPARTO DE LOS DIVIDENDOS GENERADOS POR LA COMPAÑIA EN EJERCICIOSECONÓMICOS ANTERIORES, INCLUSIVE LOS QUE SE PUDIEREN GENERAR EN EL DOS MIL SEIS, EN LA PROPORCIÓN AL CAPITAL QUE LE CORRESPONDE UNA VEZ EFECTUADA LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES A SU FAVOR.- EL INGENIERO PABLO FIDEL SALAZAR EGAS DEJA CONSTANCIA QUE A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA, HA DEJADO DE SER SOCIO DE LA COMPAÑIA Y QUE CONFORME LO MANIFESTADO ANTERIORMENTE, LA CESIÓN ES INTEGRAL, ES DECIR, QUE COMPRENDE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE PUEDEN SER EXIGIDOS DE PRESENTE O DE FUTURO. EL DOCTOR JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS, A SU VEZ ACEPTA RECIBIR LAS PARTICIPACIONES QUE POR ESTE INSTRUMENTO SE CEDEN A SU FAVOR.- CUARTA.- **PRECIO DE LA TRANSFERENCIA.**- EL PRECIO QUE EL CESIONARIO PAGA POR LAS PARTICIPACIONES SOCIALES TRANSFERIDAS A SU FAVOR, ES AL VALOR NOMINAL DE ELLAS, ES DECIR, LA SUMA DE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS, VALOR QUE EL CEDENTE DECLARA HABERLO RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN, CON LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA Y SIN LUGAR A RECLAMO POSTERIOR ALGUNO QUINTA.- **NUEVA COMPOSICIÓN DEL CAPITAL.**-

EFFECTUADA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA IRALGRAF ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA, QUEDA ESTRUCTURADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES
DR. JUAN FERNANDO SALAZAR	7.100
SR. FRANCISCO VALDIVIESO BRIZ	7.100
IMPRESA MARISCAL CIA. LTDA.	5.800
TOTAL	20.000

SEXTA.- TANTO EL CEDENTE COMO EL CESIONARIO SON CIUDADANOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.- AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.” HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE SE HALLA FIRMADA POR LA DOCTORA MARÍA DEL PILAR PALACIO FIERRO, PORTADORA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEÍDA QUE LE FUE A LA COMPARECIENTE POR MÍ, EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTA SE RATIFICA EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY
FE.-

~~ING. PABLO FIDEL SALAZAR EGAS~~

~~C.C.NO.: 170417992-6~~

~~DR. JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS~~

~~C.C.NO.: 170385175-6~~

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

CIUDADANIA
 SALAZAR EGAS PABLO FIDEL
 PICHINCHA/QUITO/BONZATEO BLANCO
 1970/07/07
 0159 11765
 PICHINCHA, QUITO
 GONZALEZ BLANCO



ECUATORIANA***** V394914222
 CASADO MARIA LUZ ARELLANO GRANIZO
 SUPERIOR ING. COMERCIAL
 LUIS RENE SALAZAR PROF. OCUP.
 IDENTIFICACION DE CIUDADANOS
 QUITO PUELLIDO DE LA MADRE 11/12/2003
 LUIS RENE SALAZAR
 FORMA REN 0868629
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION Consulta
 CONSULTA POPULAR NACIONAL 2007
 15 DE ABRIL DE 2007
 034-0027 NUMERO 1704179926 CEDULA
 SALAZAR EGAS PABLO FIDEL
 PICHINCHA PROVINCIA
 POMASQUI PARROQUIA
 QUITO CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

JP
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 27 DE JUNIO DEL 2007.
 EL NOTARIO
 Dr. Roberto Dueñas Mera
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE _____ No. _____

NOMBRES Y APELLIDOS _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

LUGAR DE NACIMIENTO _____

REG. CIVIL _____ TOMO _____ PAG _____ ACT _____

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION _____

_____ FIRMA DEL CEDULADO



NACIONALIDAD _____ IND. DACT. _____

ESTADO CIVIL _____

INSTRUCCION _____ PROF. OCUP. _____

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE _____

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE _____

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION _____

FECHA DE CADUCIDAD _____

FORMA No. _____ 386256

_____ FIRMA DE LA AUTORIDAD

_____ PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

101-0137 NUMERO 1703851756 CEDULA

SALAZAR EGAS JUAN FERNANDO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
BENALCAZAR PARROQUIA

_____ PRESIDENTE DE LA JUNTA

JP
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 27 DE JUNIO DEL 2007.
 EL NOTARIO

 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas-Mera
 Quito - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IRALGRAF ECUATORIANA CIA. LTDA. CELEBRADA EL VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DE 2006



En Quito, a los veinte y seis días del mes de octubre del año dos mil seis, a las horas, en el local ubicado en la Av. 6 de Diciembre 7015 e Isla Isabela, se reúnen personalmente o debidamente representados todos los socios que representan el 100% del capital social de la Compañía Iralgraf Ecuatoriana Cia. Ltda.; y, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios y asimismo deciden tratar como único punto de orden del día, el siguiente:

Autorización para que el Ingeniero Pablo Salazar Egas ceda el total de las participaciones sociales, que posee en la compañía Iralgraf Ecuatoriana Cia. Ltda., a favor del Doctor Juan Fernando Salazar Egas.

Preside la Junta, el titular, señor Francisco Valdivieso. Como secretario actúa el titular, Dr. Juan Fernando Salazar.

Verificada la presencia de todo el capital social, el señor Presidente declara instalada la presente Junta General, la misma que, en conocimiento del único punto del orden del día, considera y resuelve:

Toma la palabra el Ingeniero Pablo Salazar Egas quien señala que es su intención el ceder el total de las participaciones que mantiene en la Compañía IRALGRAF ECUATORIANA Cia. Ltda. por lo que mociona a la Junta que se autorice esta cesión; la misma que se efectuará a favor del Doctor Juan Fernando Salazar. El total de las participaciones a ser transferidas, a favor del Doctor Juan Fernando Salazar, son ciento cuarenta y dos (142), con un valor USD\$ 0.04 (CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) cada una, por lo que propone a la Junta la aprobación de esta moción.

La Junta luego de las deliberaciones del caso acepta la moción y por unanimidad resuelve autorizar la cesión del total de participaciones de propiedad del Ingeniero Pablo Salazar Egas, es decir, ciento cuarenta y dos (142) participaciones de USD\$ 0,04 (CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) cada una, a favor del Doctor Juan Fernando Salazar Egas. La Junta autoriza la suscripción de la respectiva escritura de transferencia de participaciones, el correspondiente registro en el Libro de Participaciones y Socios; así como, la anulación de los certificados de aportación anteriores y la emisión de otros a nombre del Doctor Juan Fernando Salazar Egas.

Se deja expresa constancia que la transferencia involucra todos los derechos, ventajas y privilegios que corresponden a dichas participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, incluye además el derecho al reparto de los dividendos generados por la Compañía hasta la presente fecha, inclusive las eventuales utilidades que pudieren generarse en el ejercicio económico del 2006. El Ingeniero Pablo Salazar Egas cederá sus participaciones sin reservarse ningún derecho para sí. Los demás Socios, por su parte, señalan que renuncian a su derecho preferente a

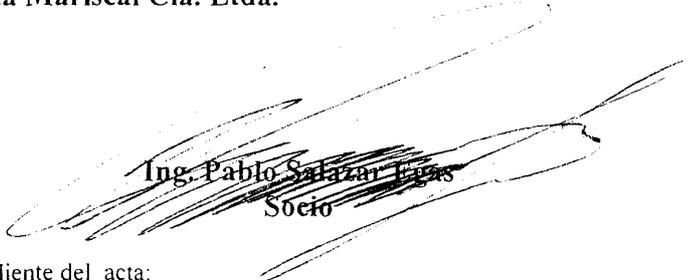


adquirir las participaciones que se ceden en proporción de las participaciones que actualmente poseen.

Terminado así el orden del día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual, firman la presente Acta todos los socios personalmente o por medio de sus representantes, junto con el señor Presidente y el señor Secretario quien certifica. Se levanta la sesión a las doce horas.


Sr. Francisco Valdivieso Briz
Presidente de la Junta
Socios y Representante de:
Imprenta Mariscal Cía. Ltda.


Dr. Juan Fernando Salazar
Secretario de la Junta
Socio


Ing. Pablo Salazar Leos
Socio

Forman parte del expediente del acta:

- 1.- Nombramiento otorgado por Imprenta Mariscal Ltda., a favor del señor Francisco Valdivieso.
- 2.- Lista de asistentes.



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DE
-------	--------	----



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 4-A Pág. 118 Acta 37

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTITRES de MAYO del dos mil TRES, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : PABLO FIDEL SALAZAR EGAS nacido en QUITO-PICHINCHA, el 15 de DICIEMBRE de 19 58, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ING. COMERCIAL, con Cédula Nº 170417992-6, domiciliado en QUITO, de estado anterior DIVORCIADO; hijo de LUIS SALAZAR y de CLEMENCIA EGAS.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA LUZ ARELLANO GRANIZO nacida en QUITO-PICHINCHA, el 05 de ABRIL de 19 73, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO PARTICUL con Cédula Nº 170578786-7, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de CARLOS ARELLANO y de MARIA GRANIZO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO. FECHA: 23 DE MAYO DEL 2003.

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad.....

OBSERVACIONES:

EL PRESENTE MATRIMONIO SE EFECTUA CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES CELEBRADA EN LA NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO, EL 15 DE MAYO DEL 2003

FIRMAS:



...Acta...
...SE ARCHIVA...
...PROVINCIAL Y QUE LO...
...DE ACUERDO AL ARTICULO...
...LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
CERTIFICO
Luz



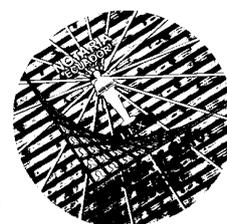


TORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA IRALGRAF ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA OTORGADA POR EL INGENIERO PABLO FIDEL SALAZAR EGAS A FAVOR DEL DOCTOR JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Notaria 37ma





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente Cesión de Participaciones cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía IRALGRAF ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada en esta Notaría, el 15 de Julio de 1985.-
Quito, 05 de Julio de 2007.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1320** del REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 2668 vta, tomo 116 correspondiente a la compañía **"IRALGRAF ECUATORIANA CIA. LTDA."** referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a cuatro de enero del año dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

